

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 42 DE 2026 QUE DISPUSO LA APERTURA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2026 BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACION CONCURSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR” AÑO 2026

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, en adelante CDPR Tarapacá La Resolución Exenta RA N°58/405/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional y que nombra a don Manuel Albailay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°23, de 2021**, modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, que regularizó las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR”.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes, mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR “Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá”, Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°07, de 14 de febrero de 2024, de Corfo.
4. Que, **la Resolución Electrónica Exenta N° 01, de 2026**, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión N°7/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá año 2026; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.
5. En mérito de lo anterior, por **Resolución Electrónica Exenta N°42, de 2026**, de esta Dirección Regional, se dispuso la apertura de la convocatoria año 2026 bajo la modalidad de postulación por concurso, y determina su focalización territorial y temática en el marco del instrumento “proyectos de apoyo a la reactivación par año 2026, de la región de Tarapacá.

6. El correo electrónico de 27 de mayo de 2026, de la ejecutiva a cargo del proyecto, solicita se modifique el número 4°, letra a), “focalización territorial”, y número 7 “territorial” de la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° MODIFÍQUESE** la **Resolución Electrónica Exenta N°42 de 2026**, de esta Dirección Regional de Corfo que dispuso la segunda Convocatoria año 2026 en la modalidad postulación por concurso de proyectos, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR”, en los siguientes términos:

A.- **Reemplazase** el número 4°, letra a), “focalización territorial” de la parte resolutive por la siguiente:

- a) Focalización territorial: Estas convocatorias estarán focalizadas territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá.

B.- **Reemplazase** el número 7°, “territorial” de la parte resolutive por la siguiente:

Territorial	1	El proyecto debe materializarse en la Región de Tarapacá
-------------	---	--

- 2° MANTÉNGASE** plenamente vigente, en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución Electrónica Exenta N° 42** de 2026, de esta Dirección Regional.

- 3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

